

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 24 de mayo de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/161/2024

CNDH dirige Recomendación a la CODHEM y FGJEM por irregularidades en la investigación de un caso de presuntos actos de tortura, en el año 2000

- **Se violaron los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad al no investigar de forma exhaustiva los presuntos actos de tortura y malos tratos a los que fue sometida la víctima por policías judiciales al momento de su detención**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 51/2024 a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) por omisiones e irregularidades en la investigación de un caso de detención arbitraria y presuntos actos de tortura y malos tratos ocurridas en el año 2000.

La víctima presentó una impugnación en 2021 ante esta CNDH, argumentando que la CODHEM había cerrado incorrectamente su expediente de queja iniciado por presuntos actos de tortura y malos tratos. la víctima fue detenida ilegalmente en su domicilio en mayo del año 2000 por la Policía Judicial del Estado de México. Después, se le condujo a un sitio donde fue sometida a malos tratos y obligada a plasmar sus huellas dactilares en un documento en blanco. Ya ante el Ministerio Público fue coaccionada a aceptar culpabilidad de un delito, resultando en una sentencia de más de 40 años de prisión. Fue hasta el año 2021 que se le otorgó el beneficio de libertad condicionada.

En el año 2002, un familiar interpuso una denuncia por la privación ilegal de la libertad y tortura, iniciándose la averiguación previa en la Procuraduría de Justicia local, a la que se le sumó otra por violaciones al debido proceso. A pesar de la existencia de evidencia médica de actos de violencia y malos tratos, la FGJEM no ejerció acción penal, omitiendo realizar de forma exhaustiva todas las diligencias necesarias y las acciones para proteger los derechos de la víctima, y notificó esta decisión en 2019, lo que llevó a la víctima a presentar una queja ante CODHEM. La CODHEM, por su parte, no aplicó el Protocolo de Estambul ni realizó un

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

análisis exhaustivo; además, analizó el caso desde la probable comisión del delito de tortura y no bajo la perspectiva de violaciones a derechos humanos, cerrando el caso sin resolverlo adecuadamente a través de un acuerdo de conclusión.

En su determinación, la CNDH recomendó a la FGJEM y a la CODHEM reparar integralmente el daño a la persona víctima, proporcionarle atención psicológica, y seguir con la denuncia administrativa para deslindar responsabilidades. La CODHEM deberá reabrir el expediente de queja y proporcionar información clara sobre el caso. Finalmente, ambas instituciones deberán capacitar al personal encargado sobre el manejo adecuado de investigaciones relacionadas con actos de tortura y malos tratos.

La Recomendación 51/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
